



DECRETO N° 4481

TEMUCO, 18 DIC. 2023

VISTOS

1.- El decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- La Resolución Exenta N°157 de 2022 del Ministerio de Agricultura que define como situación de emergencia agrícola para todas las comunas de la Región de La Araucanía con afectación productiva del déficit hídrico y de sequía.

3.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3146 con fecha 07 de septiembre de 2023, que autoriza la entrega de Ayudas Sociales Paliativas, a través de limpieza de pozos a cada usuario seleccionado por la Dirección de Desarrollo Rural.

6.- La carta de renuncia de ayuda social paliativa otorgada a la señora María Patricia Huichaqueo Maliqueo, C.I. N° [REDACTED] de fecha 28 de noviembre de 2023.

7.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 3146 con fecha 07 de septiembre de 2023, por la renuncia de usuaria beneficiada con ayuda social paliativa que corresponde a la limpieza de pozo.

2.- La necesidad de reemplazar a usuaria que renuncia, por cuanto, su reemplazo se acredita con informe social n°873, informe técnico productivo y carta de renuncia, los cuales forman parte integrante del presente decreto.

DECRETO

1.- Autorícese el cambio de usuaria por razones de renuncia de la Sra. María Patricia Huichaqueo Maliqueo, C.I. N° [REDACTED] a través de Carta de Renuncia de fecha 28 de noviembre de 2023, e incorpórese en su reemplazo a la Sra. Isabel de Los Ángeles

Iddoc 2027079

Cerda Sarmiento, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] como beneficiaria de la ayuda social paliativa correspondiente a la limpieza de pozo.

2.- Déjese establecido que todo lo demás se mantiene sin modificaciones en el Decreto N°3146 con fecha 07 de septiembre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ GOFRE
ALCALDE (S)



[Handwritten signature]
KKP/EMM/ro

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.